

15-08-17

Fecha	Concepto	Valor
	PAGO 20% INICIAL DEL MONTO TOTAL DE RD\$1,508,217.22 EQUIVALENTE A RD\$301,643.35, POR LA ETAPA II DEL REFORZAMIENTO DEL PARQUE UBICADO EN LA ENTRADA DE LOS ALCARRIZOS, EN LA CIUDADELITA DE LOS ALCARRIZOS.	295,617.48

Clave Municipal No. 7201

REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS (AMA)
PROGRAMA DE INVERSION

No. 016195

DIA	MES	AÑO
15	08	2017

RNC: 430-04253-6
 DO28BRRD0000000002440009274

PAGUESE CONTRA ESTE
 CHEQUE A LA ORDEN DE:

KENEDYS RODRIGUEZ PICHARDO

RD\$

295,617.48

Pesos
 Moneda de curso legal



016195 26411272713102440009274

Cap. No.	Sub-Objeto	Fondo	Comprobante No.	Fecha	VALOR
DETALLE DE LA CUENTA PAGADA					
No. Comprobante: 1703012			Estructura: 001/060001	Clasif: 272701	295,617.48
PAGO 20% INICIAL DEL MONTO TOTAL DE RD\$1,508,217.22 EQUIVALENTE A RD\$301,643.35, POR LA ETAPA II DEL REFORZAMIENTO DEL PARQUE UBICADO EN LA ENTRADA DE LOS ALCARRIZOS, EN LA CIUDADELITA DEL SECTOR DE LOS ALCARRIZOS.					
TOTAL					

DISTRIBUCION: Original al Interesado; Duplicado y Triplicado; Contraloria y Cámara de Cuenta.

COMPROBANTE No. 1703012
 FECHA 11/08/2017
 SECUENCIAL: 3103

COMPROBANTE DE GASTOS

TIPO COMPROBANTE: _____ Etapa: Pagado
 CLASE DOCUMENTO: Original Comp. que modifica: _____
 CODIGO BENEFICIARIO: 538 RNC/CED/PAS: 04800718191
 BENEFICIARIO: KENEDYS RODRIGUEZ PICHARDO ✓
 DIRECCION: _____ TELEFONO: _____
 CUENTA BANCARIA: 03 Inversión

Detalle

PAGO 20% INICIAL DEL MONTO TOTAL DE RD\$1,508,221.78 EQUIVALENTE A RD\$301,644.35, POR LA ETAPA II DEL REMOZAMIENTO DEL PARQUE, UBICADO EN LA ENTRDA DE LOS ALCARRIZOS, EN LA C/DUARTE DEL SECTOR (01) ALCARRIZOS VIEJO DE NUESTRO MUNICIPIO, CONTRATO #002-2017, COMUNICACION D/F 10/08/2017 ANEXA *** DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS ONCE CON 46/100 ***

CUENTA A CARGARSE

Estructura Programática	Clasificador del Gasto	Fuente Financ.	Fuente Especif.	Organ. Financ.	Denominación	Valor RD\$
00 11 06 0051	272701	30	9998	102	Obras urbanísticas	301,644.35 ✓
00 11 06 0051	272701	30	9998	102	Menos las siguientes Retenciones MENOS 2%	(6,032.89) ✓
**** Debajo de esta línea no hay nada escrito						

PAGADO
 15 AGO 2017 (AMA)

AUTORIZADO POR DIRECTOR FINANCIERO

CK No.	Monto	Fecha

Total RD\$ 295,611.46 ✓

[Firma]
 Beneficiario

[Firma]
 Contralor Municipal
[Firma]
 Tesorero

Presidente Concejo Municipal
 (solo firma si no está en presupuesto)

[Firma]
 Alcalde



Ayuntamiento Municipal De Los Alcarrizos (AMA)

10 de agosto de 2017

Al : **Sr. Danilo Rafael Santos**
Alcalde Municipal

Vía : **Lic. Abraham Javier**
Dir. Financiero

Del : Departamento Administrativo

Asunto : Solicitud de Pago

Distinguido Señor:

Cortésmente le estamos solicitando el pago a favor del **Ing. Kenedys Rodríguez** Richard,
cedula No. 048-0071819-1.

Codia No: Contrato No.: **002-2017.** Monto del Contrato: **RDS1, 508,221.78**

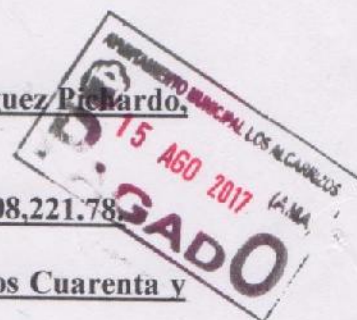
Monto a pagar del inicial 20%: **301,644.35 (Trescientos Un Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro Pesos con 35/100).**

7
Por concepto de Pago de: **inicial del 20% correspondiente a la etapa II del remozamiento del Parque, ubicado en la entrada de Los Alcarrizos, en la C/Duarte del Sector 01, Alcarrizos Viejo de nuestro Municipio.**

Sin más por el momento queda de usted.-

Atentamente,

José Manuel Álvarez
Administrativo





Ayuntamiento De Los Alcarrizos

10-08-17

Inversión

0011060051

272701

Obras Urbanísticas

Al : Sr. Danilo Rafael
Alcalde Municipal

Vía : Lic. Abraham Javier
Dir. Financiero

Del : Departamento Administrativo

Asunto : Solicitud de Pago

Distinguido Señor:

Cortésmente le estamos solicitando el pago a favor del Ing. Kenedys Rodríguez Pichardo, cedula No. 048-0071819-1.

Codia No: Contrato No.: 002-2017. Monto del Contrato: RDS1, 508,221.78.

Monto a pagar del inicial 20%: 301,644.35 (Trescientos Seiscientos Cuarenta y Cuatro Pesos con 35/100).

Por concepto de Pago de: inicial del 20% correspondiente a la etapa II del remozamiento del Parque, ubicado en la entrada de Los Alcarrizos, en la C/Duarte del Sector 01, Alcarrizos Viejo de nuestro Municipio.

Sin más por el momento queda de usted.-

Atentamente;

José Manuel Alvarez
Administrativo



Arrogar



Ayuntamiento De Los Alcarrizos

10-08-17

Inversión

0011060051

272701

Obras Urbanísticas

Al : Sr. Danilo Rafael
Alcalde Municipal

Vía : Lic. Abraham Javier
Dir. Financiero

Del : Departamento Administrativo

Asunto : Solicitud de Pago

Distinguido Señor:

Cortésmente le estamos solicitando el pago a favor del Ing. Kenedys Rodríguez Pichardo, cedula No. 048-0071819-1.

Codia No: Contrato No.: 002-2017. Monto del Contrato: RDS1, 508,221.78.

Monto a pagar del inicial 20%: 301,644.35 (Trescientos Seiscientos Cuarenta y Cuatro Pesos con 35/100).

Por concepto de Pago de: inicial del 20% correspondiente a la etapa II del remozamiento del Parque, ubicado en la entrada de Los Alcarrizos, en la C/Duarte del Sector 01, Alcarrizos Viejo de nuestro Municipio.

Sin más por el momento queda de usted.-

Atentamente;

José Manuel Alvarez
Administrativo



02-2017

CONTRATO NÚM. 1-1201-03572

Avance

1.-POR CUANTO: KENEDYS RODRIGUEZ PICHARDO. Con su RNC: 04800718191 con domicilio y asiento social en la C/10 #12, LAS GLORIAS, LOS ALCARRIZOS.

(En lo adelante llamado el Afianzado)

Ha solicitado en fecha hoy día 20 de Noviembre del 2017, a la Compañía SEGUROS APS, SRL (EN LO ADELANTE EL FIADOR), UNA FIANZA POR UNA SUMA NUNCA MAYOR DE Trescientos Uno Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro PESOS Con 36/100 Ctvos. RD\$ 301,644.36, EQUIVALENTE AL (20 %) PORCIENTO DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA Un Millón Quinientos Ocho Mil Doscientos Veinte y Uno PESOS Con 78/100 Ctvos. RD\$ 1, 508,221.78.

Para garantizar las obligaciones siguientes:

GARANTIZANDO EL AVANCE PARA REMOZAMIENTO ETAPA II, PARQUE DE LA ENTREDA LOS ALCARRIZOS, SECTOR 01, ALCARRIZOS VIEJO.

2.- POR CUANTO: La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de: AYUNTAMIENTO MUNICIPAL LOS ALCARRIZOS Y tiene como fecha de Vigencia 20 de Noviembre del 2017 al 20 de Noviembre del 2018.

3.- POR CUANTO: SEGUROS APS, SRL. No acepta ni reconoce transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.

4.- POR CUANTO: SEGUROS APS, SRL se compromete a responder a la Fianza de Avance de todos los daños y perjuicios que demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales contractuales del afianzado, hasta una suma nunca mayor que el límite de la presente fianza y siempre que haya sido declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.

4.A) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de esta fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

4.B) Esta Fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, de acuerdo a la Ley Dominicana que evite o impida a KENEDYS RODRIGUEZ PICHARDO, el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente fianza.

5.) POR CUANTO: SEGUROS APS, SRL, No realizará devoluciones de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.) POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.) POR CUANTO: La ley de seguros privados vigente capacita a las Compañías de Seguros, legalmente autorizadas a las prestaciones de fianzas

8.) POR CUANTO: SEGUROS APS, SRL, legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga por la presente póliza la fianza por valor de Trescientos Uno Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro PESOS Con 36/100 Ctvos. RD\$ 301,644.36, EQUIVALENTE AL (20 %) PORCIENTO DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA Un Millón Quinientos Ocho Mil Doscientos Veinte y Uno PESOS Con 78/100 Ctvos. RD\$ 1, 508,221.78. Conforme a las estipulaciones del presente convenio.

Y para que conste, se firma y se sella debidamente en Santo Domingo, República Dominicana, hoy día 20 de Noviembre del 2017.



CONTRATO DE OBRA DETERMINADA

AÑO- 2017

CONTRATO NO.002-2017

No. Presupuesto. **AMA 01-OP0517-P29-M**

ENTRE:

De una parte, **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS**, institución del Estado Dominicano creado en virtud de lo que dispone la ley 176-07, sobre el Distrito Nacional y los municipios, de fecha 17/07/2007, RNC NO.430-04253-6, con domicilio y asiento social en el No. 359 de la calle Duarte, sector Landia, Municipio Los Alcarrizos, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representado por El Alcalde Municipal, señor **DANILO RAFAEL SANTOS**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1054954-3, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

De la otra parte **EL ING. KENEDYS RODRIGUEZ PICHARDO**, dominicano (a), mayor de edad, soltero, titular de la cedula de identidad y electoral **048-0071819-1**, domiciliado y residente en la C/10 RES. LAS GLORIAS, MANZ.-N Casa 12, Municipio De Los Alcarrizos República Dominicana, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**EL CONTRATISTA**". Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la COMPARACION DE PRECIOS.

POR CUANTO: El Reglamento No.543-12, que regula la Ley 340-06, establece en el Art.58 que "En caso de contrataciones de obras por montos inferiores al umbral mínimo establecido para la comparación de precios, deberá utilizarse el procedimiento por comparación de precios."

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que *Comparación de Precios es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.*

POR CUANTO: El Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación.

POR CUANTO: El Órgano Rector, emitió la resolución No.01-2017, mediante la cual aprobó los umbrales para este año, siendo el umbral para la Comparación de Precios un monto que va desde la suma de RD\$21,515,475.00 hasta un monto de RD\$80,683,031.99 para la contratación de obras y tomando en cuenta lo dispuesto por el Art.58 del reglamento 543-12, el umbral para la contratación de obras por comparación de precios, va desde el valor de RD\$1.00, hasta el tope de RD\$80,683,031.99.-

POR CUANTO: El monto al cual asciende la presente obra está por debajo del umbral tope.-

POR CUANTO: En fecha del Nueve (09) de Junio del año 2017, el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS**, procedió a hacer una convocatoria amplia a los proveedores inscritos en el registro de proveedores del Estado.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de compras y contrataciones del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS**, mediante Acta No. **AMA-002-2017** de fecha Veinte (20) del mes de Junio del año [2017], le adjudicó a **EL CONTRATISTA** el Contrato de Ejecución de Obra: PARA **AMA-CCP-16-2017** PRESUPUESTO PARA, ETAPA II DEL REMOZAMIENTO DEL PARQUE, UBICADO EN LA ENTRADA DE LOS ALCARRIZOS, EN LA C/. DUARTE EN LOS ALCARRIZOS VIEJOS (01), SEGÚN DOCUMENTACIÓN ADJUNTA.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato.



[Handwritten signature]

El o los certificados expedidos por el supervisor a **EL CONTRATISTA** al final del o de los períodos de garantía, en el que se declare que **EL CONTRATISTA** ha cumplido sus obligaciones contractuales.

Contratista: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.
Contrato: El presente documento **Coordinador:** Persona designada como tal por **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS**, para realizar las funciones de coordinación de todas las actividades relacionadas con la Obra y que tengan injerencia en la ejecución del Contrato. **Desglose de precios unitarios:** La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el presupuesto detallado. **Emplazamiento:** Los terrenos proporcionados por **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS**, en que deben ejecutarse las Obras, y otros lugares que, citados en el Contrato, formen parte del emplazamiento. **Entidad Contratante:** **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS**. **Instalación:** Las maquinarias, aparatos, componentes y toda clase de objetos que con arreglo al Contrato deban aportarse para su incorporación a la Obra. **Lista de precios:** La lista completa de precios, incluido el desglose del precio global, que **EL CONTRATISTA** presenta con su Oferta, modificada en caso necesario, y que forma parte del Contrato de precio unitario. **Monto del Contrato:** El importe señalado en el Contrato. **Obras:** Las obras que deban realizarse, con carácter temporal o permanente, con arreglo al Contrato. **Periodo de Garantía:** El período estipulado en el Contrato inmediatamente posterior a la fecha de aprobación provisional, durante el cual **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el Contrato y a subsanar defectos o averías de acuerdo con las indicaciones del supervisor. **Planes detallados:** Los planos proporcionados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo a la solicitud de **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS**, y aprobados por la Supervisión para la ejecución de las obras. **Plazos:** Los plazos del Contrato que empezará a contar a partir del día siguiente a la fecha del acto, hecho o acontecimiento que sirva de punto de inicio de dichos plazos. Si el último día del plazo coincidiera con un día festivo, el plazo expirará al final del día laborable siguiente al último día de plazo. **Presupuesto Detallado:** El documento que contenga un desglose detallado de las obras que deban efectuarse en un Contrato de precio unitario, especificando una cantidad para cada partida y el precio unitario correspondiente. **Representante del Supervisor:** Cualquier persona física o jurídica designada como tal con arreglo al Contrato por el Supervisor, y con poderes para representar al Supervisor en el cumplimiento de las funciones que le son propias y en el ejercicio de las facultades o derechos que le hayan sido atribuidos. En consecuencia, cuando las funciones y facultades del Supervisor se hayan delegado en su representante, toda referencia que se haga al primero se entenderá hecha al segundo. **Sub-Contratista:** Persona natural o jurídica, o asociación de estas, la cual celebra Contrato directamente con **EL CONTRATISTA**, para el suministro de bienes y/o servicios para la ejecución de la obra. **Supervisor:** Persona natural o jurídica de Derecho Público, competente, designada por (**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS**), responsable de dirigir o supervisar la ejecución de acuerdo con el diseño, planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas y de construcción del Contrato de Obras que se anexan al mismo, y en quien (**el AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS**), puede delegar derechos y/o poderes con arreglo al Contrato. **Especificaciones Técnicas:** Condiciones exigidas por (**el AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS**), para la realización de las Obras.

ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y **EL CONTRATISTA** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) Pliegos de Condiciones Específicas
- c) Especificaciones Técnicas y de Construcción
- d) Cálculos Estructurales
- e) Planos Aprobados por el Ayuntamiento correspondiente
- f) Presupuesto
- g) Planes de Manejo Ambiental
- h) Cronograma de Ejecución de Obras
- i) Garantías

ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar con todas las garantías de hecho y de derecho, de acuerdo con los planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas, términos de referencia y los demás anexos que forman parte integral del presente Contrato, La Obra que se describe a continuación: **PRESUPUESTO PARA, ETAPA II DEL REMOZAMIENTO DEL PARQUE, UBICADO EN LA ENTRADA DE LOS ALCARRIZOS, EN LA C/. DUARTE EN LOS ALCARRIZOS VIEJOS (01), SEGÚN DOCUMENTACIÓN ADJUNTA.**

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar los trabajos contratados de conformidad con la programación general acordada y establecida previamente entre **LAS PARTES** (Cronograma de Ejecución de Obra), la cual forma parte integral y vinculante del presente Contrato.



ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO: **LAS PARTES** convienen que el monto total a pagar por la Obra objeto de este Contrato, asciende a la suma de **(RD\$ 1,508,221.78) UN MILLON QUINIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS CON 78/100 CENTAVOS MONEDA LEGAL NACIONAL**, En el presupuesto que figura como anexo a este Contrato, se presentan Las partidas, sub-partidas y el costo general de la Obra.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO:

Los pagos se harán de la siguiente manera: Un primer pago o anticipo correspondiente al 20% del valor total de la obra, cuya suma tiene un valor de **(RD\$ 301,644.35) TRESCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON 35/100 CENTAVOS MONEDA LEGAL NACIONAL**, Este pago se hará en un plazo no mayor de **[CINCO] (5)** días a partir de la firma del Contrato y contra presentación de La Garantía señalada en el Artículo _____ de este Contrato.



- **EL CONTRATISTA** utilizará El Anticipo únicamente para operaciones relacionadas con la ejecución de La Obra.
- La suma restante será pagada en pagos parciales a **EL CONTRATISTA**, mediante cubicaciones periódicas por Obra realizada y certificadas por la Supervisión. Estos pagos se harán en un periodo no mayor de (_____) días a partir de la fecha que la cubicación certificada por El Supervisor.
- El monto de la primera cubicación realizada por **EL CONTRATISTA**, deberá exceder o por lo menos alcanzar el ochenta por ciento (80%) del monto del Anticipo o Avance Inicial.
- Podrán cubicarse Obras adicionales elaboradas como Órdenes de Cambio, y serán pagadas en la medida en que sean ejecutadas, previo acuerdo de precios entre **LAS PARTES**. Estas Obras adicionales serán regidas por las condiciones de este Contrato a menos que sea acordado de manera diferente entre **LAS PARTES**.



➤ **ARTÍCULO 6.- TIEMPO DE EJECUCIÓN:**

EL CONTRATISTA se obliga a comenzar los trabajos objeto del presente Contrato, a más tardar **[CINCO] (05)** días después de haber recibido el avance o anticipo mencionado en el Artículo **05**, y deberá entregarla totalmente terminada y a satisfacción de **[AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS]** en un plazo no mayor de **[SESENTA] (60)** días calendario, contados a partir de la fecha de la firma del Contrato.

EL CONTRATISTA deberá entregar un Cronograma detallado de trabajo en el que se especifique la Ruta Crítica de Ejecución de la Obra, y de acuerdo al tiempo de ejecución establecido.

ARTÍCULO 7.- COMPENSACIÓN POR DEMORA:

Si **EL CONTRATISTA** no entrega la Obra en el plazo convenido en el Artículo 7 de este Contrato, salvo caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL CONTRATISTA** adeudará a **[AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS]**, como justa indemnización por daños y perjuicios, una compensación correspondiente al costo de oportunidad, calculado conforme a los parámetros locales de la inversión a la fecha especificada para la terminación del Contrato.

Esta compensación se aplicará por cada día de atraso en la entrega de la Obra, y serán descontadas del pago final y/o de las garantías constituidas en efecto o de las sumas acreditadas a **EL CONTRATISTA**.

El pago con la deducción de dichos daños y perjuicios, no exonerará a **EL CONTRATISTA** de su obligación de terminar la Obra, ni de ninguna de sus demás obligaciones ni responsabilidades emanadas de este Contrato. A este efecto **EL CONTRATISTA** declara que queda constituido en mora por el sólo vencimiento del plazo señalado, sin necesidad de requerimiento alguno de acuerdo a la ley.

ARTÍCULO 8.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO:

Ni **[AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS]** ni **EL CONTRATISTA** serán responsables de cualquier incumplimiento de El Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.



Handwritten signature in blue ink.

Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL CONTRATISTA** no concluye sus labores en el plazo establecido, **[AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS]** extenderá el Contrato por un tiempo igual al período en el cual **EL CONTRATISTA** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente Contrato durante el período de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del contrato en el que incurra durante el período de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Si **EL CONTRATISTA** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del período especificado, se considerará que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 9.- INCREMENTOS DE PRECIOS

Queda convenido que **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar incrementos de precios durante el período de ejecución establecido en este Contrato. Los precios unitarios se mantendrán inalterables hasta la finalización de la Obra.

ARTÍCULO 10.- SUPERVISIÓN

La Supervisión representará a **[AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS]** y será intermediaria entre ésta y **EL CONTRATISTA**, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente Contrato.

EL CONTRATISTA permitirá que **[AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS]** o su representante, inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato.

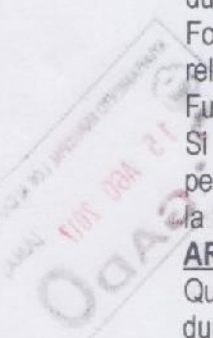
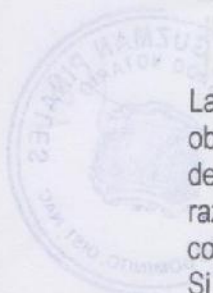
ARTÍCULO 11.- NO RELACIÓN LABORAL.

LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. **EL CONTRATISTA** acuerda, por este medio, liberar a **[AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS]** de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, los subcontratistas, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

ARTÍCULO 12.- DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR EL CONTRATISTA

En un plazo de quince (15) días después de constituirse la Garantía de Fiel Cumplimiento que dispone el Artículo [18] **EL CONTRATISTA** suministrará a **[AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS]** y al Supervisor, un ejemplar en copia dura y otro electrónico de los planos elaborados para la ejecución de El Contrato, así como las Especificaciones Técnicas definitivas, presupuesto y otros documentos de El Contrato. En el momento de expedirse el Certificado de Garantía, o en el momento de la recepción definitiva, **EL CONTRATISTA** suministrará a **[AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS]** y al Supervisor todos los planos, en copia dura y electrónica, como construido (**As Built**) y cualquier otro documento requerido por **[AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS]** y El Supervisor.

ARTÍCULO 13.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA **EL CONTRATISTA** ejecutará y concluirá las Obras y subsanará cualquier deficiencia de las mismas identificadas por **[AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS]** con el cuidado y la diligencia debidos y en Riguroso cumplimiento de las disposiciones del Contrato. **EL CONTRATISTA** será responsable de la correcta interpretación de los Planos para la realización de la obra, respondiendo por los errores de



interpretación incurridos durante la ejecución y conservación de la misma hasta la Recepción Definitiva por parte de la Entidad Contratante. **EL CONTRATISTA** se atenderá a las órdenes administrativas impartidas por El Supervisor. Cuando **EL CONTRATISTA** considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan El Contrato, deberá notificarlo a El Supervisor en un plazo de treinta (30) días a partir del recibo de la orden administrativa. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación.

EL CONTRATISTA, ante cualquier deficiencia o error que constatare en el Proyecto ó los Planos deberá comunicarlo de inmediato al funcionario competente, absteniéndose de realizar los trabajos que pudiesen estar afectados por esas deficiencias o errores, salvo que el funcionario competente ordene la ejecución de tales trabajos, en este último caso, **EL CONTRATISTA** quedará exento de responsabilidad. Asimismo, **EL CONTRATISTA** será responsable cuando los vicios advertidos puedan llegar a comprometer la estabilidad de la obra y provocar su ruina total o parcial y por la falta de notificación a la administración o la ejecución de los trabajos sin orden escrita de ésta. **EL CONTRATISTA** respetará y cumplirá toda la legislación y normativa vigente en el Estado Dominicano. Todas y cada una de las autorizaciones que sean requeridas por las leyes o regulaciones vigentes, ó por las autoridades gubernamentales, o cualquiera otra institución privada o pública, para la realización de los trabajos de construcción y ejecución de El Proyecto, cuya obtención sea usualmente responsabilidad de un contratista general, deberán ser obtenidas por **EL CONTRATISTA**.

ARTÍCULO 14.- DIRECCIÓN DE LAS OBRAS **EL CONTRATISTA** dirigirá personalmente las Obras o nombrará a un representante suyo para que lo haga. El representante de **EL CONTRATISTA** tendrá plena autoridad para adoptar cualquier decisión que sea necesaria para la ejecución de las Obras, para recibir y llevar a cabo órdenes administrativas. En cualquier caso, será responsabilidad de **EL CONTRATISTA** cuidar de que las Obras se realicen de forma satisfactoria y según el proyecto aprobado, incluido el garantizar que sus propios empleados y los subcontratistas observen las Especificaciones Técnicas y las órdenes administrativas.

ARTÍCULO 15.- APROBACIÓN DEL PERSONAL.

La aceptación de la Oferta por parte de **[AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS]** se considera como acuerdo con el personal propuesto. Con relación a cualquier otro personal de **EL CONTRATISTA** deberá someter una copia del curriculum vitae de cada persona incluida, a **[AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS]**, para su revisión y aprobación. Si **[AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS]** no lo objeta dentro de los primeros diez (10) días de recibida la copia, se entiende que el personal en cuestión ha sido aprobado.

ARTÍCULO 16.- REMOCIÓN O REEMPLAZO DE PERSONAL.

EL CONTRATISTA no podrá realizar cambios de personal sin previa autorización de **[AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS]**, la cual no será negada sin motivo justificado. En caso de que por razones ajenas a la voluntad de **EL CONTRATISTA** sea necesario el reemplazo de cualquier personal, **EL CONTRATISTA** se compromete a reemplazarlo por una persona con semejantes aptitudes y experiencia. **[AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS]** se reserva el derecho de objetar cualquier personal, en cualquier momento, siempre y cuando existan causas justificadas para hacerlo.

PÁRRAFO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar a El Supervisor de **[AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS]** un listado con cada una de las personas que trabajarán en el periodo de construcción acordado. Este personal deberá estar debidamente identificado como empleado de **EL CONTRATISTA**, y dicha identificación deberá considerar los siguientes datos personales:

- Nombre completo
- Cédula de Identidad Personal
- Cargo ó responsabilidad
- Dirección.
- Teléfono

Las personas que cuenten con antecedentes negativos (penales), quedarán impedidos de ingresar a la Obra, por razones de seguridad.

ARTÍCULO 17.- PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL. **EL CONTRATISTA** tomará las medidas necesarias para proteger al medio ambiente, tanto en el lugar de las Obras como fuera de éste, así como para limitar perjuicios y molestias a personas y Propiedades resultantes de contaminación, ruido y otros derivados de sus operaciones. **EL**



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

seguridad del área de la Obra durante el periodo de construcción es responsabilidad de **EL CONTRATISTA**. Es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** asegurarse que se tomen todas las precauciones en materia relacionadas con el público y la seguridad de la construcción, así como obedecer todas las regulaciones establecidas por **[AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS]** Es obligación aplicar e implementar las siguientes medidas precautorias, durante la permanencia en la Obra y/o ejecución de trabajos:

- Uso de casco de seguridad
- Uso de arnés y/o cinturón de seguridad, para trabajos en altura.
- Para trabajos de soldadura considerar siempre un extintor junto al lugar de trabajo y lentes de protección.
- Uso de zapatos de seguridad y guantes protectores.
- Uso de andamios seguros
- Botiquín de primeros auxilios por cada equipo de trabajo. Todas las personas involucradas con el proyecto y los trabajos, deberán cumplir completamente con todas las regulaciones de seguridad ocupacional, para lo cual **[AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS]** cooperará en lo concerniente a autoridades que exigen estas regulaciones. No se permitirán menores en los lugares de trabajo en ningún momento. El Supervisor de **[AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS]** podrá expulsar de la Obra a cualquier trabajador que no cumpla con las normas de seguridad antes descritas. **EL CONTRATISTA** cumplirá en todos los casos con lo dispuesto en los Planes de Manejo Ambiental, Salud y Seguridad Ocupacional, y Respuesta a Emergencias para Construcción.
- **ARTÍCULO 18.- GARANTÍA DE ANTICIPO.**

Antes de recibir el primer pago de avance inicial o anticipo, **EL CONTRATISTA** deberá proporcionar una garantía del mismo, constituyendo una póliza de seguro de fidelidad a entera satisfacción de **[AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS]** por un valor equivalente al monto del avance inicial.

La presente garantía se reducirá automáticamente y en la misma proporción en que el anticipo se impute a los abonos, y permanecerá en vigor desde la fecha de pago del anticipo de conformidad con el Contrato hasta que **[AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS]** haya recibido del Contratista el reembolso total de ese monto.

ARTÍCULO 19.- COMPROMISO DE FIEL EJECUCIÓN DE CONTRATO. **EL CONTRATISTA** asumirá la responsabilidad total por el fiel y debido trazado y disposición de la Obra, así como también, por la provisión de todos los instrumentos necesarios, equipos y mano de obra necesarios para tales fines. Si en cualquier momento o en el curso de la realización de la Obra surgiera o se presentara algún error de disposición, dimensiones o alineación de alguna parte de la Obra, **EL CONTRATISTA**, a requerimiento de **[AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS]** o la Supervisión, deberá, a su propio costo, rectificar dicho error a entera satisfacción.

ARTÍCULO 20.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato **EL CONTRATISTA** hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de **[AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS]**, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 107 y 111 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 490-07, de fecha treinta (30) de agosto del dos mil siete (2007), por un valor equivalente al Cuatro por ciento (04%) del monto del Contrato.

PARRAFO I. Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **[AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS]** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 21.- RESPONSABILIDAD CIVIL **EL CONTRATISTA** será el único responsable por los daños y perjuicios causados a las personas que laboren en la ejecución de estos trabajos y por todos los daños y perjuicios que puedan causar a terceras personas y/o propiedades, así como también, asumirá la totalidad de los riesgos y compromisos que se originen por los mismos. A tales efectos deberá presentar para la suscripción del presente Contrato la póliza de responsabilidad civil general, correspondiente.

EL CONTRATISTA mantendrá a **[AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS]**, sus agentes y empleados, libres e indemnes de y contra toda reclamación, compensación, pérdidas o Gastos que surgieren o resultaren de las Obras, inclusive servicios profesionales provistos por **EL CONTRATISTA**

Se entiende por obligaciones de indemnidad a las reclamaciones, compensaciones, pérdidas o gastos, que se atribuyan a lesiones corporales, enfermedad o muerte de personas, o destrucción de la propiedad física. **EL CONTRATISTA** obtendrá o mantendrá un seguro como pérdidas y reclamaciones que surgieren de fallecimiento o lesión, a toda persona empleada por él o cualquier subcontratista, de tal modo que **[AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS]** esté indemnizada.

ARTÍCULO 22.- GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS Al finalizar los trabajos, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una garantía de las Obras ejecutadas por él a satisfacción de **[AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS]**, (Garantía de Vicios Ocultos), por un monto equivalente al **[Veinte Por Ciento] (20%)** del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados a concluir la Obra. Esta garantía deberá ser por un (1) año, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la Obra.

La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción de **[AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS]**. Esto en adición a lo establecido en los artículos 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano. **EL CONTRATISTA** también será responsable por los daños que ocasione a las Obras existentes en el terreno desde el momento de su toma de posesión y que no haya sido advertido por **[AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS]** hasta el momento de recibir la Obra terminada.

ARTÍCULO 23.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. **[AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS]** se compromete a liberar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato cuando **EL CONTRATISTA** presente los siguientes documentos:

- Garantía de Vicios Ocultos o de la Calidad de las Obras
- Certificado de Descargo de la Secretaría de Estado de Trabajo
- Pago de Liquidación de todos los compromisos de la Seguridad Social
- Certificación de estar al día con el pago del impuesto Sobre La Renta
- Comprobante de pagos de las tasas del CODIA

ARTÍCULO 24.- IMPUESTOS.

EL CONTRATISTA no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente Contrato y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo.

ARTÍCULO 25.- EQUILIBRIO ECONÓMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL CONTRATISTA** para la ejecución de la obra, los pagos y los gastos reembolsables pagables a **EL CONTRATISTA**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 26.- SUB-CONTRATACIONES **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el Contrato o cualquier parte del mismo, ni ningún beneficio o participación o emergente del mismo, sin el previo consentimiento por escrito de **[AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS]**.

El otorgamiento de subcontratos con el previo consentimiento escrito de **[AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS]**, no eximirá a **EL CONTRATISTA** de ninguna responsabilidad y obligación estipulada en El Contrato. De igual manera, queda entendido que **EL CONTRATISTA** será también responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos del subcontratista o de sus agentes, empleados o trabajadores.

ARTÍCULO 27.- RESCISIÓN **[AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS]** se reserva el derecho de dar por terminado este Contrato en caso de que **EL CONTRATISTA** diera muestras fehacientes de incumplimiento de sus obligaciones. **[AYUNTAMIENTO MUNICIPAL]** podrá rescindir, sin responsabilidad ninguna, el presente Contrato, así como ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si **EL CONTRATISTA** fuese a la quiebra, o si se extendiese contra él una



Handwritten signature in blue ink.

- progreso de la misma durante treinta (30) días, no obstante habersele requerido proseguir por escrito, o
- No está ejecutando la obra de acuerdo con el Contrato o está constantemente incumpliendo las obligaciones contractuales y las órdenes emitidas por la Supervisión, o
 - Ha subcontratado alguna parte del Contrato sin autorización de **[AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS]**
 - Si **EL CONTRATISTA** cede la totalidad de sus activos en beneficio de sus acreedores;
 - Si se le asigna un administrador judicial a **EL CONTRATISTA** a causa de su insolvencia.
 - Que un tribunal pronuncie la rescisión del Contrato.

De igual modo, podrá procederse en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Contrato, que a juicio de **[AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS]** sean violadas por **EL CONTRATISTA**.

En tal caso, **[AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS]**, unilateralmente y con responsabilidad para ella, podrá rescindir este Contrato y procederá a evaluar los daños y perjuicios a fin de que, por todos los medios, exija a **EL CONTRATISTA** ser resarcida por dichos perjuicios.

ARTÍCULO 28.- NULIDADES DEL CONTRATO. Constituirá una causa de nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **[AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS]**, las enunciadas a continuación:

- a) La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria.
- b) **ARTÍCULO 29.- RECEPCIÓN PROVISIONAL** **[AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS]** tomará posesión de las Obras cuando éstas hayan superado las pruebas de terminación y se haya expedido un certificado de recepción provisional. Tras la recepción provisional de las Obras, **EL CONTRATISTA** dismantelará y retirará las estructuras provisionales así como los materiales que ya no se utilicen para la ejecución del Contrato. Asimismo, retirará todos los desechos u obstáculos, y restablecerá toda modificación en el estado del emplazamiento en la forma exigida por el Contrato.

ARTÍCULO 30.- CUBICACIÓN DE CIERRE

EL CONTRATISTA producirá una cubicación final o de cierre, en los casos anticipados previstos en este Contrato, o al finalizar la Obra, en la que consten todos los montos que se le adeuden en virtud de El Contrato. La Supervisión deberá validar la cubicación final dentro de **[Sesenta Días]** (60) días de recibida, si ésta fuera correcta y estuviera completa. En caso contrario, se le solicitará a **EL**

CONTRATISTA que realice toda corrección o agregados necesarios. Si luego de presentarse esta nueva cubicación final, no fuese satisfactoria, **[AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS]** deberá determinar el monto a pagar a **EL CONTRATISTA**.

ARTÍCULO 31.- RECEPCIÓN DEFINITIVA Al expirar el período de garantía, cuando todos los defectos o deterioros hayan sido subsanados, el Supervisor extenderá a **EL CONTRATISTA** un certificado de recepción definitiva y remitirá una copia del mismo a **[AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS]** con indicación de la fecha en que **EL CONTRATISTA** haya cumplido sus obligaciones contractuales a satisfacción del Supervisor. El Supervisor entregará el certificado de recepción definitiva a más tardar **[indicar en letras y números el plazo]** días, después de que expire el período arriba mencionado, o, después de dicho período, tan pronto como se haya terminado a satisfacción del Supervisor toda obra ordenada. Las Obras no se considerarán concluidas hasta que un certificado de recepción definitiva haya sido firmado por el Supervisor y enviado a **[AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS]**, con una copia para **EL CONTRATISTA**.

ARTÍCULO 32.- MODIFICACIONES A EL CONTRATO Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **[AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS]**.

ARTÍCULO 33.- ARREGLO DE CONFLICTOS. **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007) y de común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

ARTÍCULO 35.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 36.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento.

ARTÍCULO 37.- TITULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado de este Contrato.

ARTÍCULO 38.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

EL CONTRATISTA realizará sus servicios de conformidad con las leyes nacionales y tomará todas las medidas necesarias para asegurar que su personal técnico cumpla con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 39.- ELECCIÓN DE DOMICILIO. Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, LAS PARTES eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 40.- ACUERDO INTEGRO.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre LAS PARTES; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO Y FIRMADO en Tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de LAS PARTES, y el otro para los fines correspondientes, En el Municipio de Los Alcarrizos, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, AL Primer (01) día del mes de Agosto del año Dos Mil Diecisiete (01/08/2017.-

Por el Ayuntamiento:-

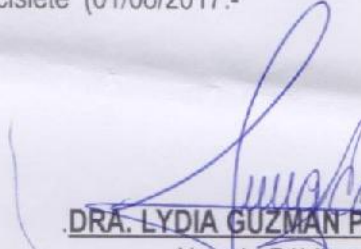


DANILO RAFAEL SANTOS
Contratante



ING. KENEDYS RODRIGUEZ PICHARDO
Contratista

YO, DRA. LYDIA GUZMAN PINALES. Notaria Publico de los del numero del Distrito Nacional y la Provincia Santo Domingo colegiatura No.4180, con estudio profesional abierto en esta ciudad., Certifico y doy fe que las firmas que aparecen en el presente documento fueron puestas, en mi presencia libre y voluntariamente por los señores: **DANILO RAFAEL SANTOS Y KENEDYS RODRIGUEZ PICHARDO**, quienes me declararon bajo la fe del juramento que esas son las firmas que ellos acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas, tanto públicas como privadas. En el Municipio Los Alcarrizos, Provincia Santo Domingo, AL Primer (01) día del mes de Agosto del año Dos Mil Diecisiete (01/08/2017.-


DRA. LYDIA GUZMAN PINALES.
Notario Público

